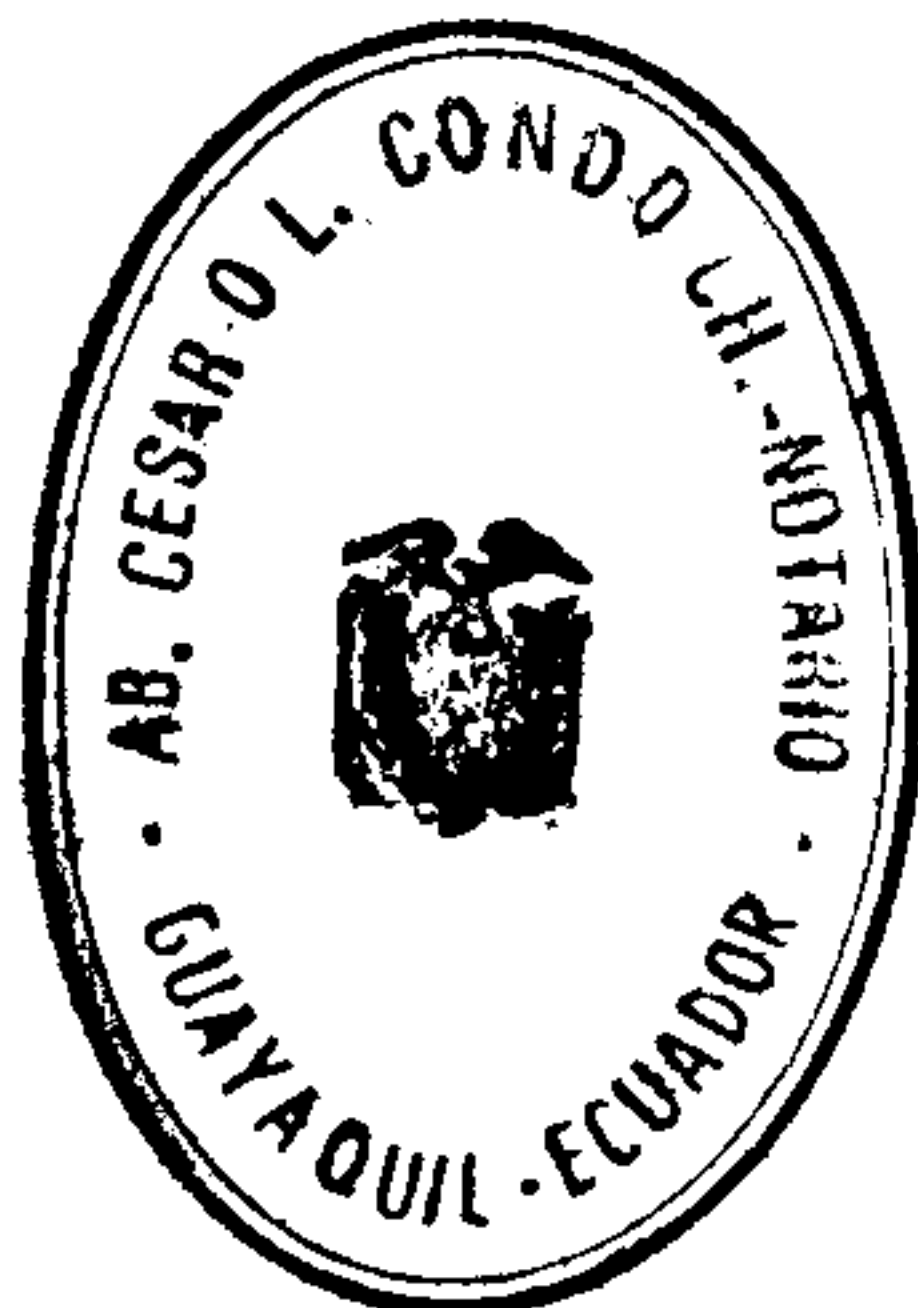




Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil



CONVERSIÓN DEL CAPITAL AUTORI-
ZADO y SUSCRITO EN DOLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y
SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA CORPORACION
ECUATORIANA DE PESCA,
ECUAOCEANICA S.A.-----

CUANTIAS: -----

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO:

US\$ 408,016.88.-----

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:

US\$ 204,008.44.-----

"En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los ocho (8) días del mes de M a r z o
del año dos mil uno, ante mí, Abogado CESARIO L.
CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,
comparece: El señor Licenciado don HECTOR VILLEGAS
FLORES, quien declara ser mexicano, casado, en
su calidad de GERENTE de la CORPORACION ECUATORIANA
DE PESCA, ECUAOCEANICA S.A., calidad que legitima
con el nombramiento inscrito que presenta para que
sea agregado a la presente; mayor de edad, capaz
para obligarse y contratar, con domicilio y
residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy
fe; y, procediendo con amplia y entera libertad y
bien instruida de la naturaleza y resultados de

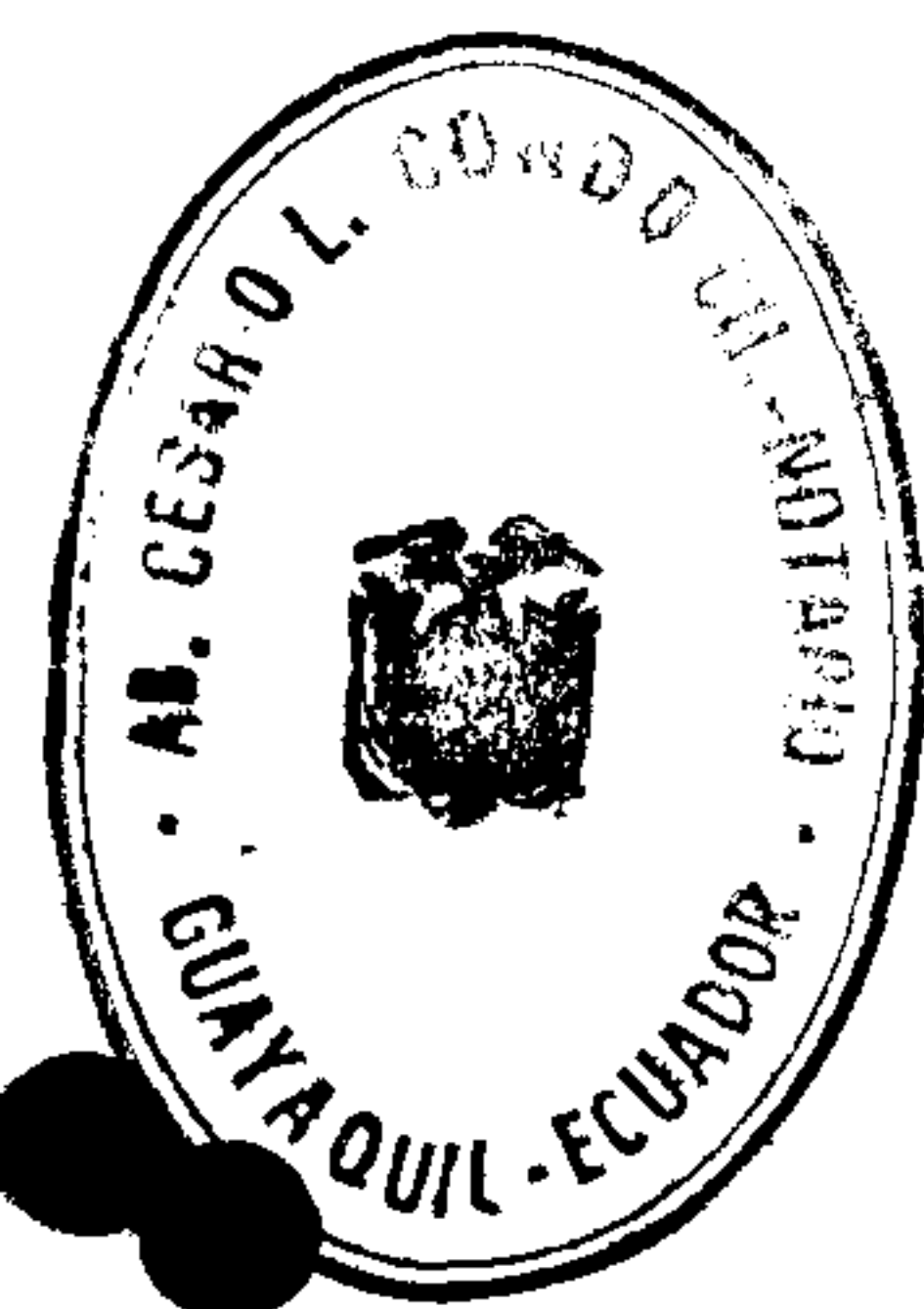
esta escritura pública de CONVERSIÓN DEL CAPITAL
AUTORIZADO y SUSCRITO EN DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y
SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, para su
otorgamiento me presentó la Minuta siguiente:
"S E Ñ O R N O T A R I O: En el protocolo de
escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar
una de conversión del capital autorizado y suscrito
en dólares de los Estados Unidos de América,
aumento de capital autorizado y suscrito de la
compañía y reforma de los artículos primero y
tercero de los Estatutos Sociales, que se otorga al
tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A:
COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la
presente escritura pública el Licenciado Héctor
Villegas Flores, en su calidad de Gerente y
representante legal de CORPORACIÓN ECUATORIANA DE
PESCA, ECUAOCEANICA S.A., quien actúa
debidamente autorizado por la Junta General
Extraordinaria de Accionistas de fecha treinta de
noviembre del año dos mil.- S E G U N D A:
ANTECEDENTES: DOS.UNO.- CORPORACIÓN ECUATORIANA DE
PESCA, ECUAOCEANICA S.A. se constituyó mediante
escritura pública que autorizó el Notario Undécimo
del cantón Guayaquil, Doctor Hugo Amir Guerrero,
el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos
ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil
del mismo Cantón, el diez y siete de junio de mil





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 2 -



1 novecientos ochenta y ocho, con un capital de dos
2 millones de sucres (S/.2'000.000).- DOS.DOS.-
3 Mediante escritura pública autorizada por el
4 Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Juan
5 Antonio Haz Quevedo, de fecha veinte y ocho de
6 agosto de mil novecientos noventa y cinco, e
7 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón,
8 el diez y ocho de octubre de mil novecientos
9 noventa y cinco, CORPORACIÓN ECUATORIANA DE PESCA,
10 ECUAOCEANICA, S.A , aumentó su capital suscrito a
11 la suma de cinco millones de sucres (S/.
12 5'000.00).- DOS.TRES.- La Junta General
13 Extraordinaria de Accionistas de CORPORACIÓN
14 ECUATORIANA DE PESCA, ECUAOCEANICA S.A. en sesión
15 celebrada el treinta de noviembre del año dos mil,
16 resolvió convertir el actual capital autorizado y
17 suscrito de la compañía en dólares de los Estados
18 Unidos de América; aumentar el capital
19 autorizado, suscrito y pagado; reformar los
20 artículos primero y tercero de los estatutos
21 sociales y autorizar al Gerente para que cumpla
22 con las resoluciones mencionadas, otorgando la
23 respectiva escritura pública y realizando el
24 trámite legal respectivo.- T E R C E R A:
25 CONVERSION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO: El
26 Licenciado Héctor Villegas Flores, en su calidad de
27 Gerente y representante legal de CORPORACIÓN
28 ECUATORIANA DE PESCA, ECUAOCEANICA S.A.,

1 debidamente autorizado por la Junta General
2 Extraordinaria de Accionistas de fecha treinta de
3 noviembre del año dos mil y de conformidad con la
4 Resolución Número cero cero. Q.IJ. cero cero ocho
5 (00.Q.IJ.008) de fecha veinticuatro de abril del
6 año dos mil dictada por el señor Superintendente de
7 Compañías, declara: a) Que el capital autorizado de
8 la compañía que actualmente es de diez millones de
9 sucres (S/.10'000.000), ha sido convertido en
10 cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos
11 de América (US\$400,00), representado en diez mil
12 (10.000) acciones nominativas y ordinarias de
13 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
14 América (US\$0,04) cada una; b) Que el capital
15 suscrito y pagado de la compañía que actualmente es
16 de cinco millones de sucres (S/.5'000.000) ha sido
17 convertido en doscientos 00/100 dólares de los
18 Estados Unidos de América (US\$200,00), dividido en
19 cinco mil (5.000) acciones nominativas y ordinarias
20 de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos
21 de América cada una; c) Que las acciones expresadas
22 en dólares de los Estados Unidos de América han
23 sido adjudicadas en su totalidad a su único
24 accionista, Licenciado HÉCTOR GABRIEL VILLEGAS
25 FLORES, de nacionalidad mexicana, con domicilio en
26 la ciudad de Salinas; d) Que como consecuencia de
27 la conversión anterior se deberá emitir el o los
28 títulos de acciones respectivos a favor del





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 3 -

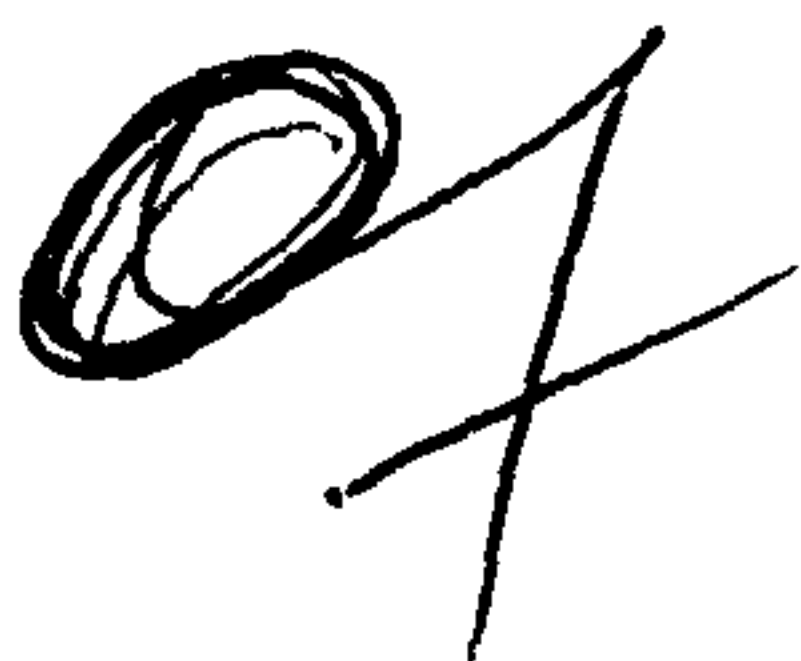


0000 04

1 mencionado accionista expresados en dólares de los
2 Estados Unidos de América.- C U A R T A: AUMENTO
3 DE CAPITAL: El Licenciado Héctor Villegas Flores,
4 en su calidad de Gerente y representante legal de
5 CORPORACIÓN ECUATORIANA DE PESCA, ECUAOCEANICA
6 S.A., debidamente autorizado por la Junta General
7 Extraordinaria de Accionistas de fecha treinta de
8 noviembre del año dos mil declara: a) Que el
9 capital autorizado de la compañía que actualmente
10 es de cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados
11 Unidos de América (US\$400,00), ha sido aumentado a
12 la suma de Cuatrocientos ocho mil cuatrocientos
13 diez y seis 88/100 dólares de los Estados Unidos de
14 América (US\$408.416,88), representado en diez
15 millones doscientas diez mil cuatrocientas veinte y
16 dos (10'210.422) acciones nominativas y ordinarias
17 de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos
18 de América cada una; b) Que el capital suscrito y
19 pagado de la compañía queda aumentado en
20 doscientos cuatro mil ocho 44/100 dólares de los
21 Estados Unidos de América (US\$ 204.008,44), esto
22 es, que en lugar de doscientos 00/100 dólares de
23 Estados Unidos de América (US\$200,00) que tiene en
24 la actualidad, el capital será en lo sucesivo, de
25 doscientos cuatro mil doscientos ocho 44/100
26 dólares de los Estados Unidos de América
27 (US\$204.208,44), dividido en cinco millones ciento
28 cinco mil doscientas once (5'105.211) acciones

[Firma manuscrita]

1 nominativas y ordinarias de cuatro centavos de
2 dólar de Estados Unidos de América cada una,
3 numeradas de la cero cero uno a la cinco millones
4 ciento cinco mil doscientas once inclusive; c) Que
5 por efectos del antes mencionado aumento de capital
6 se deberán emitir nuevos títulos de acciones
7 contentivos de cinco millones cien mil doscientas
8 once nuevas acciones nominativas y ordinarias de
9 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
10 América cada una, numeradas de la cinco mil uno a
11 la cinco millones ciento cinco mil doscientas once
12 inclusive; d) Que de conformidad con lo resuelto
13 por la antes mencionada Junta General
14 Extraordinaria de Accionistas de fecha treinta de
15 noviembre del año dos mil, el aumento de capital de
16 Doscientos cuatro mil ocho 44/100 dólares de los
17 Estados Unidos de América (US\$204.008,44),
18 representado en cinco millones cien mil doscientas
19 once nuevas acciones nominativas y ordinarias de
20 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos
21 de América cada una, ha sido totalmente suscrito y
22 pagadas en un ciento por ciento por su único
23 accionista, LICENCIADO HECTOR GABRIEL VILLEGAS
24 FLORES, mediante compensación de créditos con
25 "cuenta por pagar accionistas", que por mayor valor
26 tiene registrado en la contabilidad de la empresa;
27 de conformidad con el texto del acta de la Junta
28 General Extraordinaria de Accionistas de fecha



0000 05



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 4 -

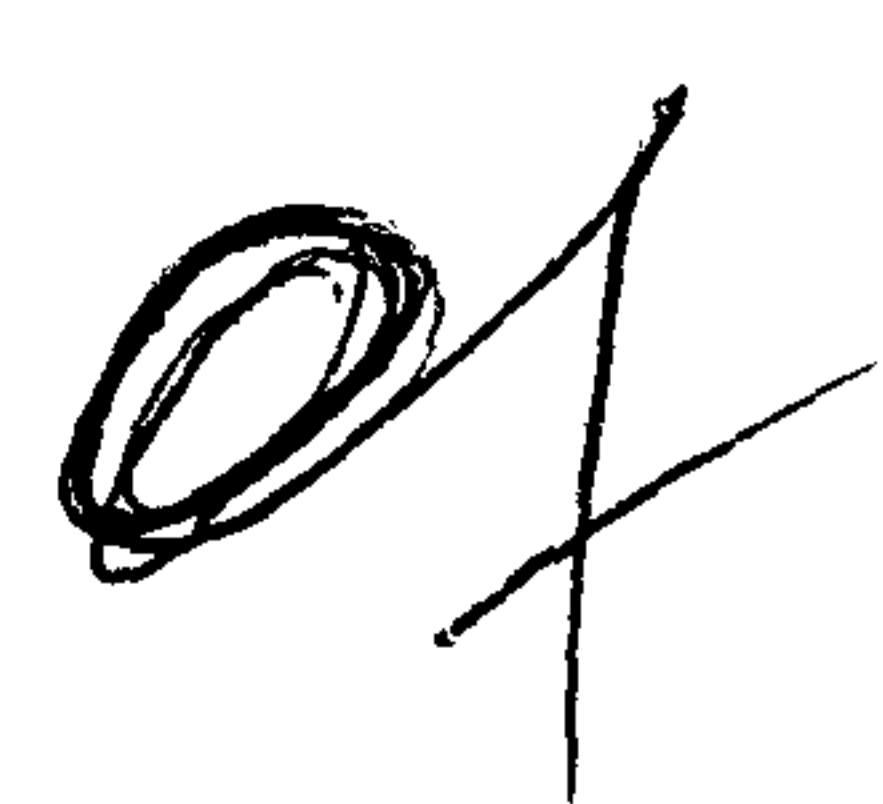


1 treinta de noviembre del año dos mil que se
2 agrega como documento habilitante; e) Que el
3 accionista suscriptor es de nacionalidad mexicana y
4 con domicilio en la ciudad de Salinas; f) Que como
5 consecuencia de la conversión del capital a dólares
6 de los Estados Unidos de América y aumento de
7 capital autorizado, suscrito y pagado, y cambio de
8 domicilio, se reforma los textos de los artículos
9 primero y tercero de los Estatutos Sociales en los
10 términos que constan de la ya mencionada acta de
11 Junta General Extraordinaria de Accionistas de
12 treinta de noviembre del año dos mil, que se agrega
13 a esta escritura como parte integrante de la
14 misma.- Q U I N T A: DECLARACION JURADA: El
15 Lcdo. Héctor Villegas Flores en su calidad de
16 Gerente y representante legal de CORPORACIÓN
17 ECUATORIANA DE PESCA, ECUAOCEANICA S.A. declara
18 bajo juramento sobre la correcta integración del
19 aumento de capital suscrito y pagado de que trata
20 esta escritura.- Sírvase usted señor Notario
21 agregar las cláusulas de estilo para la plena
22 validez de este instrumento y agregar como
23 documentos habilitantes los acompañados a esta
24 minuta.- (Firmado) Lilia Salazar Ch., ABOGADA
25 LILIA SALAZAR CHIRIBOGA, Registro Número tres mil
26 quinientos cincuenta y dos".- (Hasta aquí la
27 Minuta).- ES COPIA.- Se agregan Acta de Junta
28 General Extraordinaria de Socios celebrada el día

01

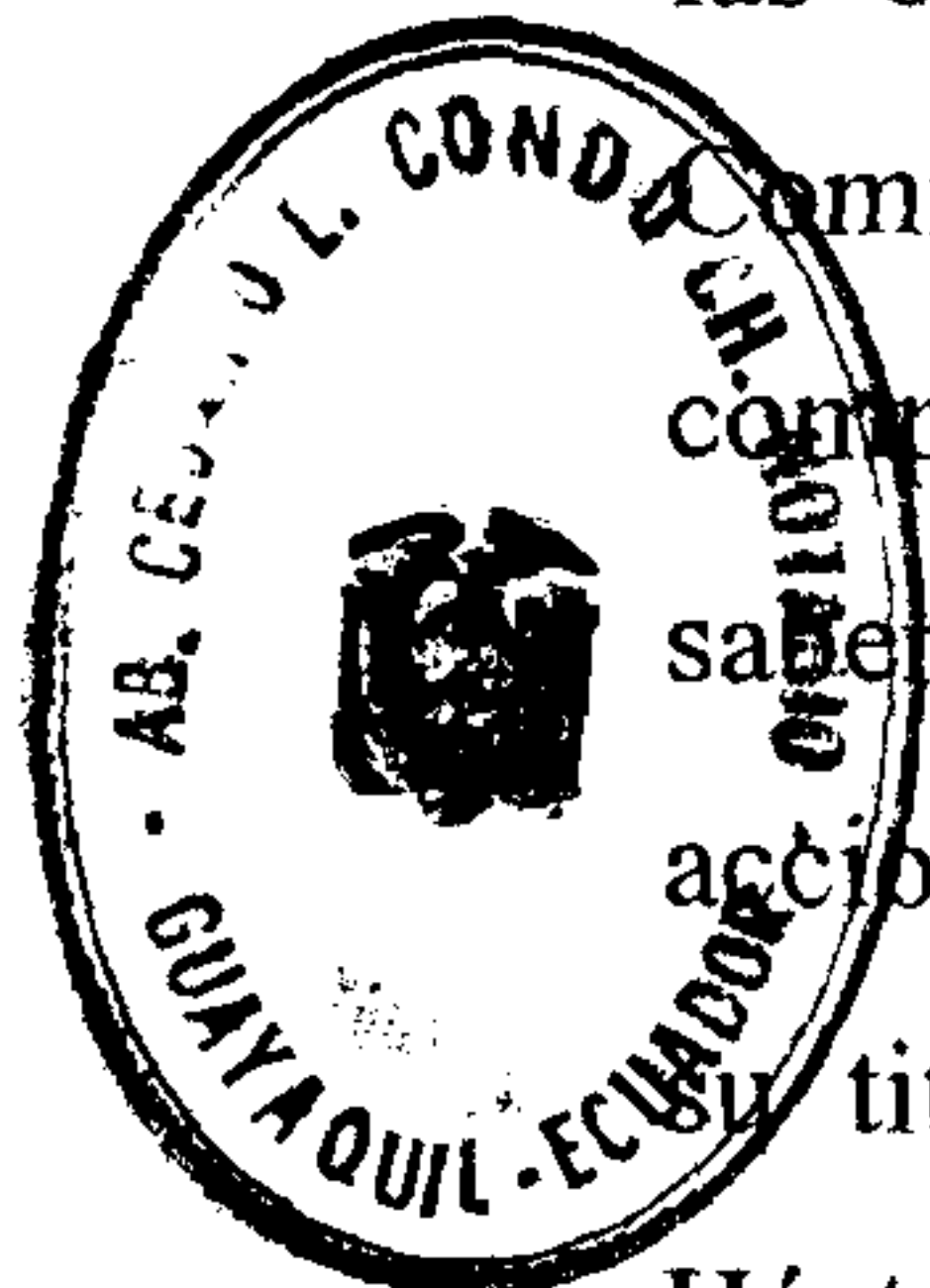
1 treinta de Noviembre del año dos mil; y,
2 nombramiento del representante legal de la
3 CORPORACION ECUATORIANA DE PESCA, ECUAOCEANICA
4 S.A.- El presente contrato se encuentra exento de
5 Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos
6 Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto de mil
7 novecientos setenta y cinco, publicado en el
8 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de
9 agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y
10 cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó
11 en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole
12 leído yo, el Notario, esta escritura en alta voz,
13 de principio a fin, al otorgante, este la aprobó y
14 firmó en unidad de acto y conmigo, el Notario, de
15 todo lo cual doy fe.

16
17
18
19 LCDO. HECTOR VILLEGAS FLORES,
20 GERENTE DE LA CORPORACION
21 ECUATORIANA DE PESCA,
22 ECUAOCEANICA S.A.-
23 C.I. #09-1846418-1.-
24 R.U.C. #0990929270001.-

25
26
27
28

Ab, Cosario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE CORPORACIÓN ECUATORIANA DE PESCA, ECUAOCEANICA S.A.
CELEBRADA EL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil, siendo las once horas treinta minutos, en el local ubicado en la Avenida Monseñor Domingo Comín s/n y Pedro José Boloña, se reúne en Junta General el único accionista de la compañía **CORPORACIÓN ECUATORIANA DE PESCA, ECUAOCEANICA S.A.**, a saber: Lcdo. **HÉCTOR GABRIEL VILLEGAS FLORES**, propietario de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000) cada una.- Preside la sesión su titular, Ab. Lilia Salazar Chiriboga y actúa como Secretario el infrascrito Gerente, Lcdo. Héctor Villegas Flores.- Por Secretaría se establece que a esta Junta ha asistido su único accionista que representa la totalidad del capital pagado de la compañía que asciende a la suma de cinco millones de sucres (S/. 5'000.000) y que se han elaborado los listados de Ley.- De inmediato toma la palabra la Presidenta y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberá el accionista antes de continuar con la misma expresar su conformidad para conocer y resolver sobre los siguientes puntos: 1).- Conversión del capital autorizado y suscrito en dólares de los Estados Unidos de América; 2).- Aumento del capital autorizado y suscrito de la compañía y; 3).- Reforma de los Artículos Primero y Tercero de los estatutos sociales.- El accionista decide constituirse en Junta General Extraordinaria en razón de estar suficientemente informado y reunirse los requisitos determinados en el Art. 238 de la Codificación de la Ley de Compañías.- De inmediato la Presidenta declara instalada la sesión y ordena se conozca y se resuelva sobre el primer punto del orden del día.- La accionista de conformidad con la Resolución No. 00.Q.IJ.008 de fecha 24 de Abril del 2000, dictada por el señor Superintendente de Compañías, resuelven por unanimidad: a) Convertir el capital autorizado de la compañía que actualmente es de diez millones de sucres (S/.10'000.000), en cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$400,00), representado en diez mil (10.000) acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; b) Convertir el capital suscrito de la compañía que actualmente es de cinco millones de sucres (S/.5'000.000) en doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$200,00), dividido en cinco mil (5.000) acciones nominativas y ordinarias de cuatro



centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la cinco mil inclusive; c) Adjudicar las acciones expresadas en dólares de los Estados Unidos de América en su totalidad a su actual y único accionista, Lcdo. **HÉCTOR GABRIEL VILLEGAS FLORES**, de nacionalidad mexicana, con domicilio en la ciudad de Salinas, debiendo emitirse él o los títulos de acciones expresados en dólares al mencionado accionista.- Inmediatamente toma la palabra la Presidenta y manifiesta que la compañía debe aumentar su capital suscrito y pagado en doscientos cuatro mil ocho 44/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$204.008,44) para el desarrollo de su objeto social, por lo que propone que dicho aumento sea pagado en un ciento por ciento mediante compensación de créditos con la "cuenta por pagar accionistas" que por mayor valor tiene registrado en la contabilidad de la empresa el Lcdo. Héctor Gabriel Villegas Flores.- En conocimiento del segundo punto del orden del día el accionista decide: a) Elevar el capital autorizado de la compañía que actualmente es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$400,00), a la suma de Cuatrocientos ocho mil cuatrocientos diez y seis 88/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 408.416,88), representado en diez millones doscientos diez mil cuatrocientas veinte y dos (10'210.422) acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; b) Elevar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de Doscientos cuatro mil ocho 44/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 204.008,44), esto es, que en lugar de doscientos dólares de Estados Unidos de América (US\$200,00) que tiene en la actualidad, el capital será en lo sucesivo, de Doscientos cuatro mil doscientos ocho 44/100 de los Estados Unidos de América (US\$ 204.208,44), dividido en cinco millones ciento cinco mil doscientos once (5'105.211) acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la cinco millones ciento cinco mil doscientas once inclusive; c) Que por efectos del antes mencionado aumento de capital se deberán emitir nuevos títulos de acciones contentivos de cinco millones cien mil doscientas once (5'100.211) nuevas acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cinco mil uno a la cinco millones ciento cinco mil doscientas once inclusive; d) Que el aumento de capital de doscientos cuatro mil doscientos ocho 44/100 dólares de los Estados Unidos de América, representado en cinco millones



204.008,44

204.208,44

5.105.211

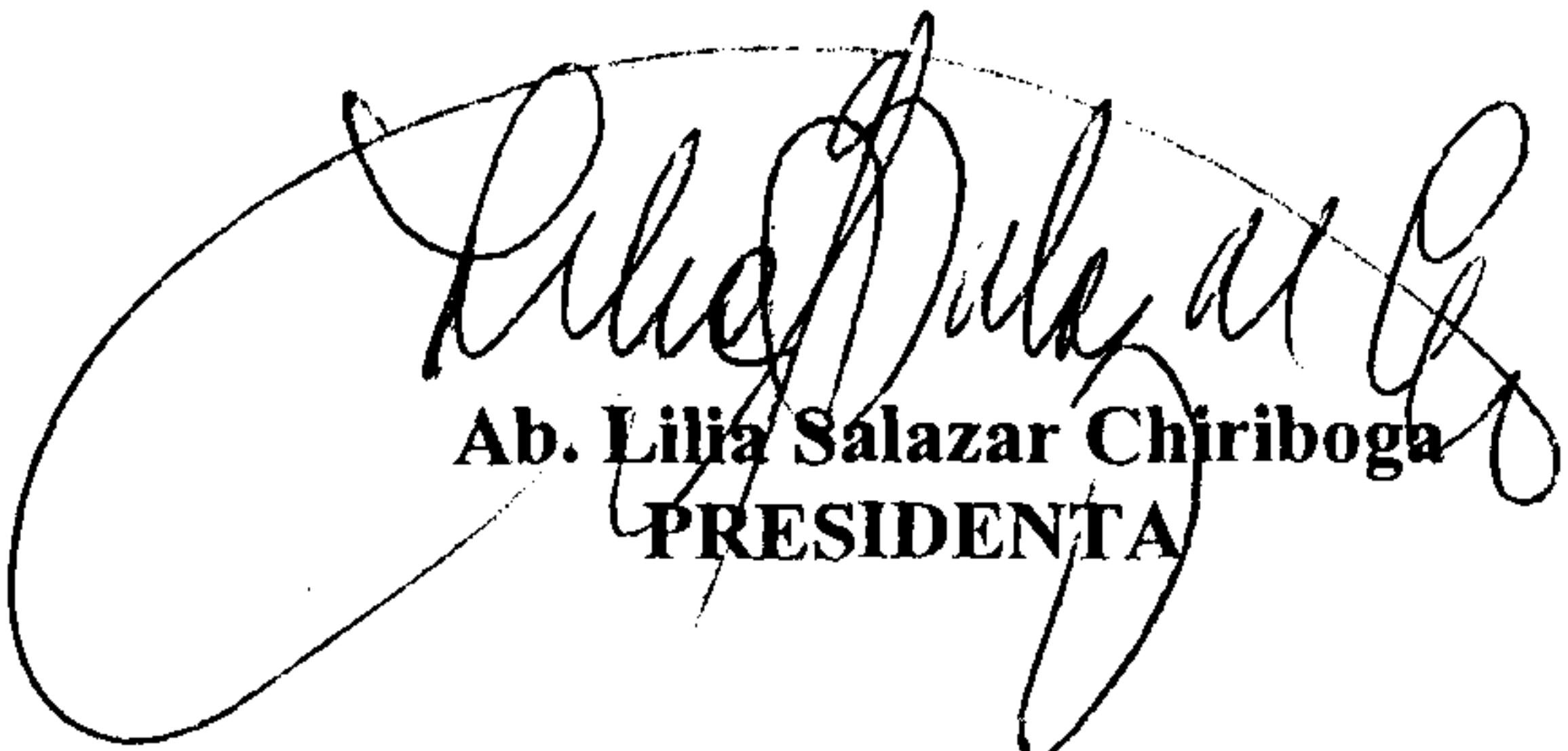
cien mil doscientas once acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada, ha sido totalmente suscrito y pagado por su actual y único accionista, LCDO. HÉCTOR GABRIEL VILLEGAS FLORES, mediante compensación de créditos con la "cuenta por pagar accionistas" que por mayor valor tiene registrado en la contabilidad de la empresa, cuya entrega de dinero es aprobada por el accionista, declarando además que no han generado intereses; f) Que una vez perfeccionado el aumento de capital se ordena se entregue el título o títulos de acciones respectivos al accionista suscriptor; e) Que la suma de doscientos cuatro mil ocho 44/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$204.008,44) registrado en "cuentas por pagar accionistas-Héctor Villegas Flores" sea transferida a la cuenta "Aumento de capital en trámite" en la que se mantendrá hasta que se perfeccione el presente aumento de capital.- En conocimiento del punto número tres del orden del día, el accionista decide cambiar el domicilio de la sociedad y reformar los artículos primero y tercero de los estatutos sociales por los siguientes textos: "ARTICULO PRIMERO.- DE LA DENOMINACION Y DOMICILIO: .- La compañía se denominará CORPORACION ECUATORIANA DE PESCA, ECUAOCEANICA S.A., nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Salinas, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pero con capacidad de establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar del país o del exterior.- ARTICULO TERCERO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL PAGADO.- El capital de la compañía está dividido en capital autorizado, suscrito y pagado. EL CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS 88/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$408.416,88), representado en diez millones doscientas diez mil cuatrocientas veinte y dos acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una.- EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO actual de la compañía es de DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO 44/100 DOLARES DE LOS



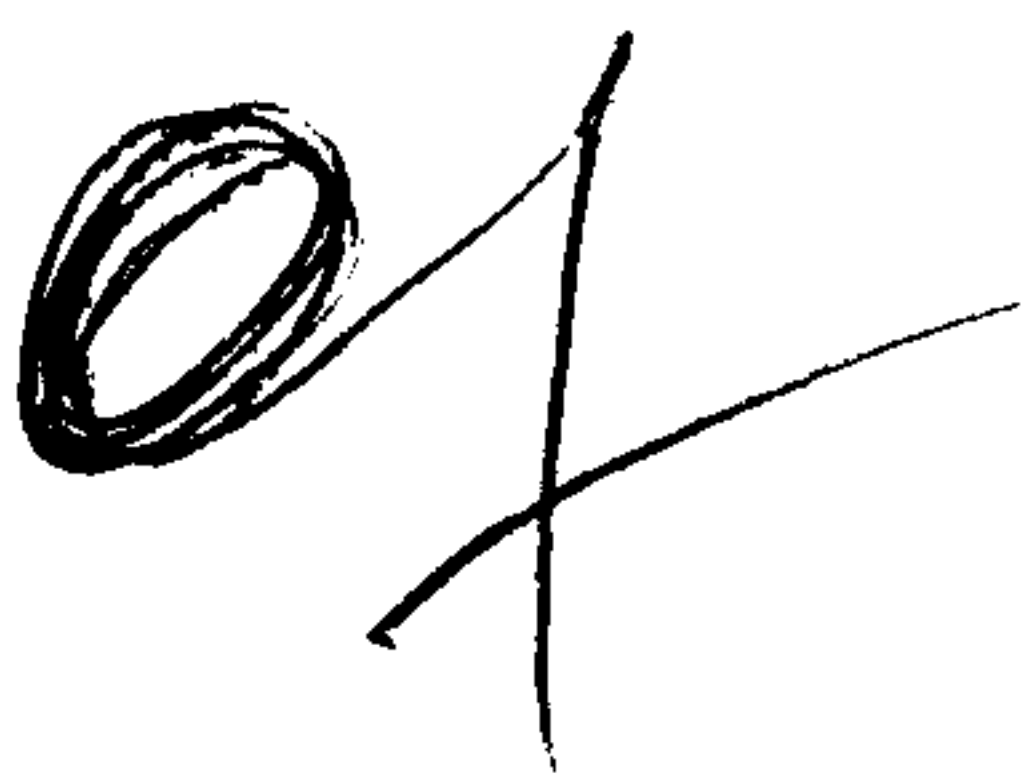
01

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$204.208,44), dividido en cinco millones ciento cinco mil doscientas once acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una, numeradas de la cero cero uno a la cinco millones ciento cinco mil doscientas once inclusive, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Los títulos de acciones llevarán las firmas del Presidente y del Gerente".- No habiendo otros asuntos que tratar la Presidenta concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual y reinstalada la junta con la misma concurrencia se la da lectura al texto del acta y se la aprueba sin modificación alguna, firmando para constancia la accionista concurrente, conjuntamente con la Presidenta e infrascrito Gerente -Secretario que certifica.-

Lcdo. Héctor Gabriel Villegas Flores


Ab. Lilia Salazar Chiriboga
PRESIDENTA


Lcdo. Héctor Villegas Flores
Gerente - Secretario



ECUAOCEANICA S.A.
CORPORACION ECUATORIANA DE PESCA

Guayaquil, 26 de Octubre de 1995

0000 08



Señor
HECTOR VILLEGAS FLORES
Ciudad.

De las consideraciones:

Cumpleme poner en su conocimiento que la primera Junta General de Accionistas de Corporación Ecuatoriana de Pesca Ecuaoceánica S.A., celebrada el día de hoy, acordó de designarlo a Ud. para el cargo de Gerente por el período estatutario de cinco años, en reemplazo de la Sra. Priscila Nuques de Roditti.

En el ejercicio de tales funciones, corresponde a usted conjunta o separadamente con el presidente de la Cía. la representación legal, judicial y extrajudicial, de la Compañía, pudiendo suscribir a nombre de la misma cualquier documento u obligación relativa al objeto social.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución de la Compañía, autorizada el día 24 de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, por la Notaría Undécima del Cantón, e inscrita en el R.M. el 17 de junio de 1988, bajo el # 9916.

Atentamente,
Secretaria Ad-Hoc

ALFREDO RODITTI VITERI
PRESIDENTE

En la presente fecha acepto el cargo de Gerente de la Compañía Corporación Ecuatoriana de Pesca Ecuaoceánica S.A.

Guayaquil, 26 de Octubre de 1995

Atentamente,

HECTOR GABRIEL VILLEGAS FLORES
C.I. No. 0918464181 NAC. MEXICANO
DIRECCION DOM : EDIFICIO EL CORAL PISO # 3 SALINAS

01

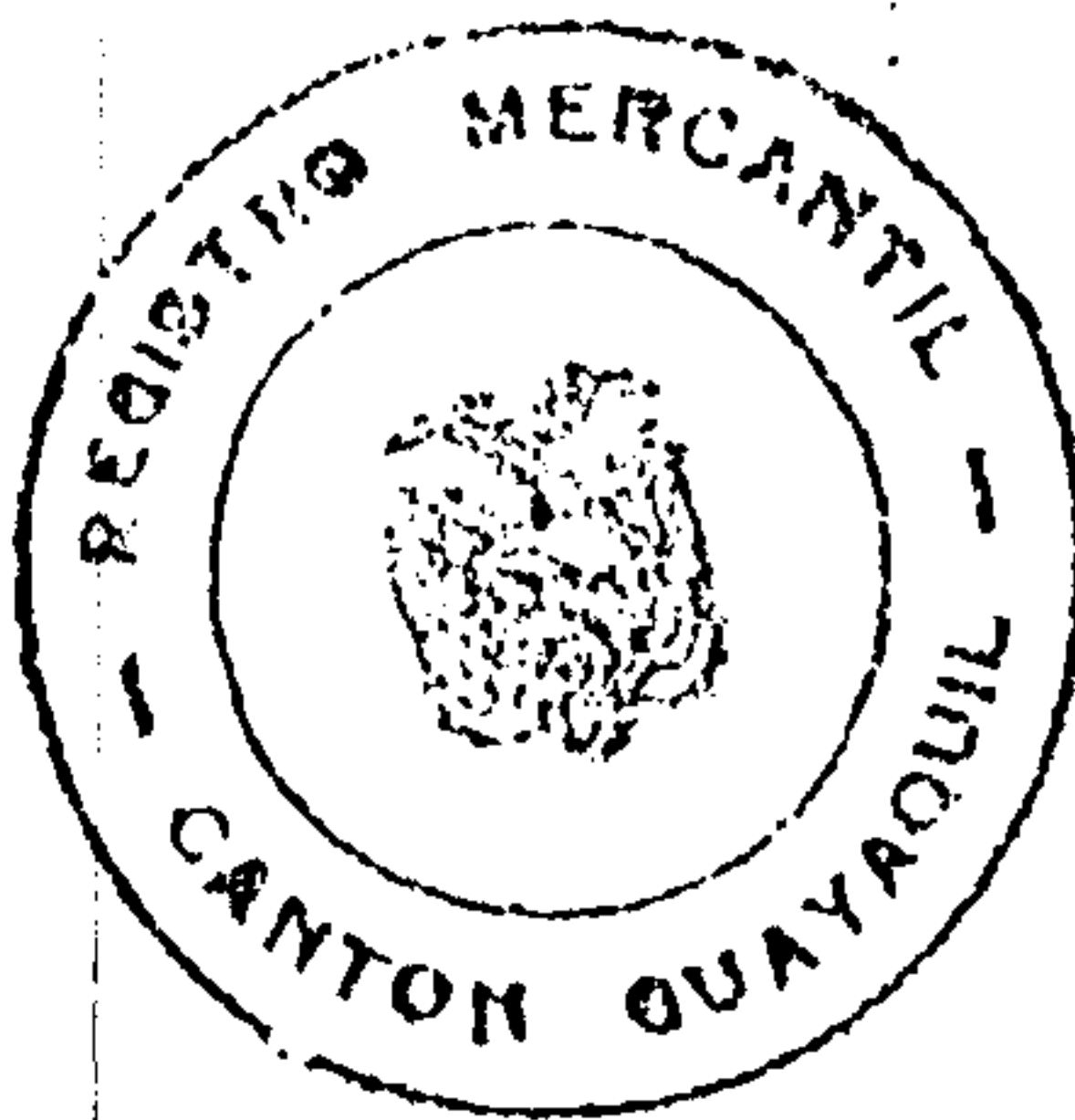
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 23.590 Registro Mercantil No.

22.874 Repertorio No. 35.847

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 10 de Diciembre de 1997

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foja
50.481 del Registro Mercantil de 1995
al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, 10 de Diciembre de 1997

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

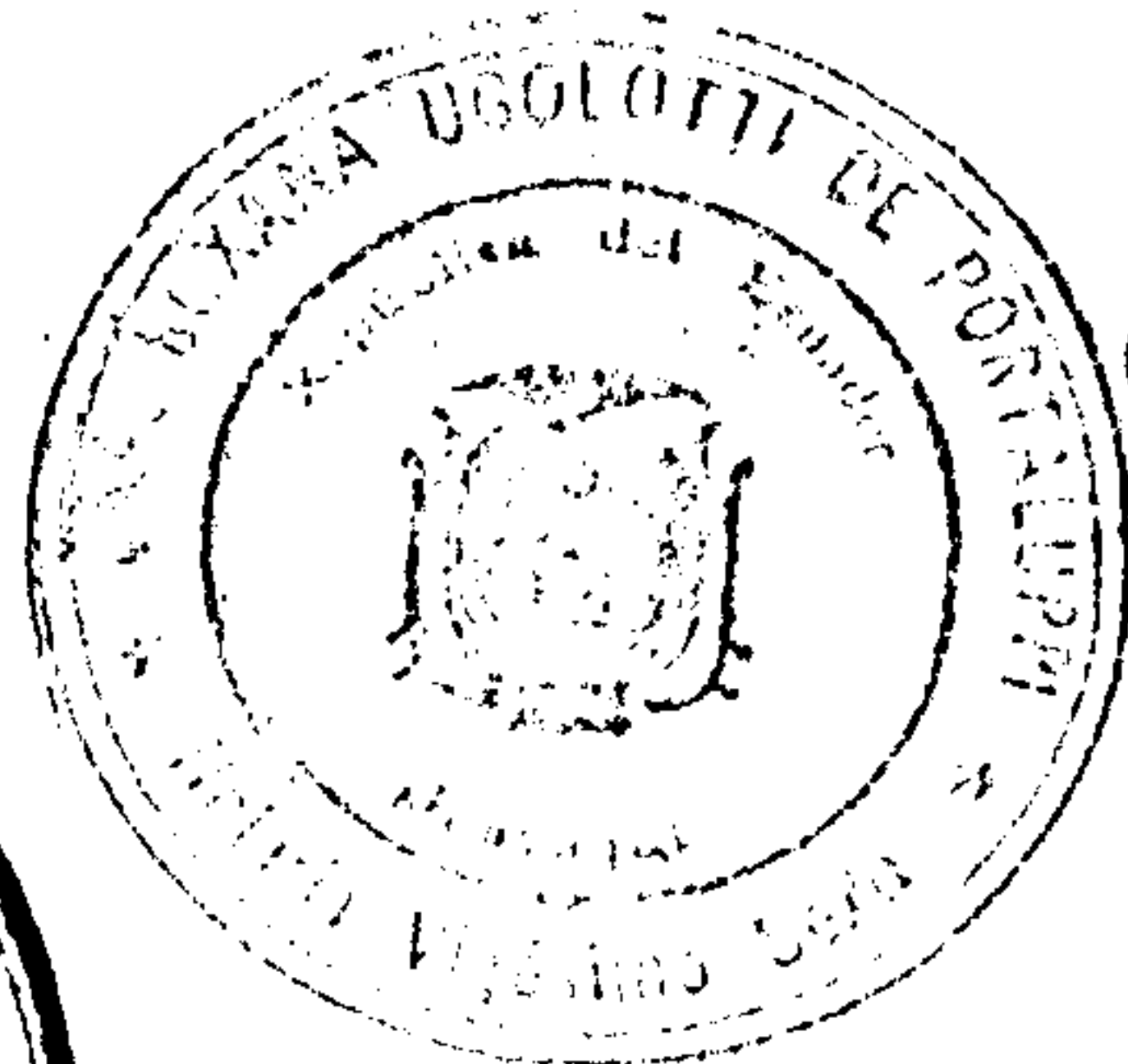
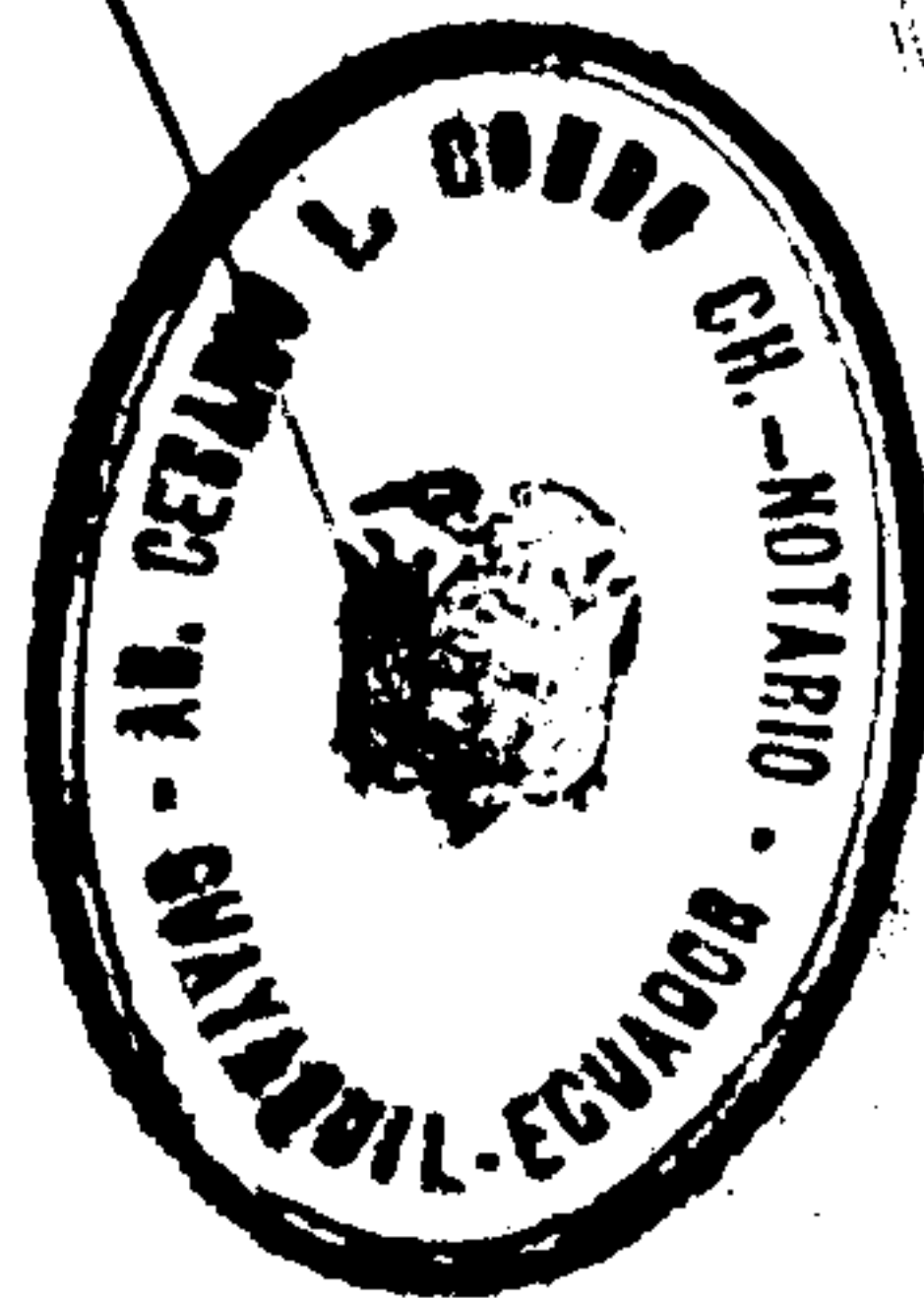
De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de
la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo
Número 1344, de Marzo 31 de 1978, D.S. se que la
fotocopia presentada que consta de Una (1)
hoja es exacta al documento que se me exhibió.

Guayaquil, 30 Junio 1999

Dra. Roxana Ugelotti de Portoluppi
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original.-

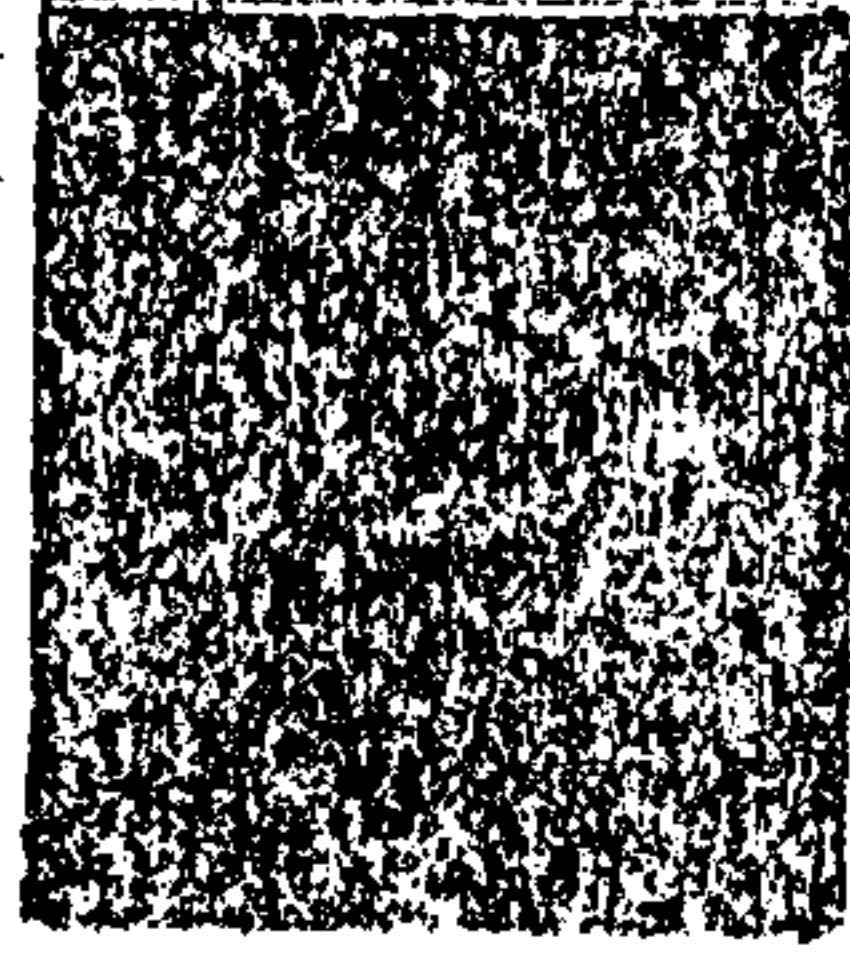
Ab. Cesario L. Conde Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



0000 09

INSTITUTO ECUATORIANO DE IDENTIFICACION

IDENTIDAD 091846418-1
HECTOR GABRIEL VILLEGAS FLORES
8 DE FEBRERO DE 1960
ENSENADA B. CALIFORNIA MEXICO
GOB. 24 17343 47146
QUITO 1995. H. DE GOB.

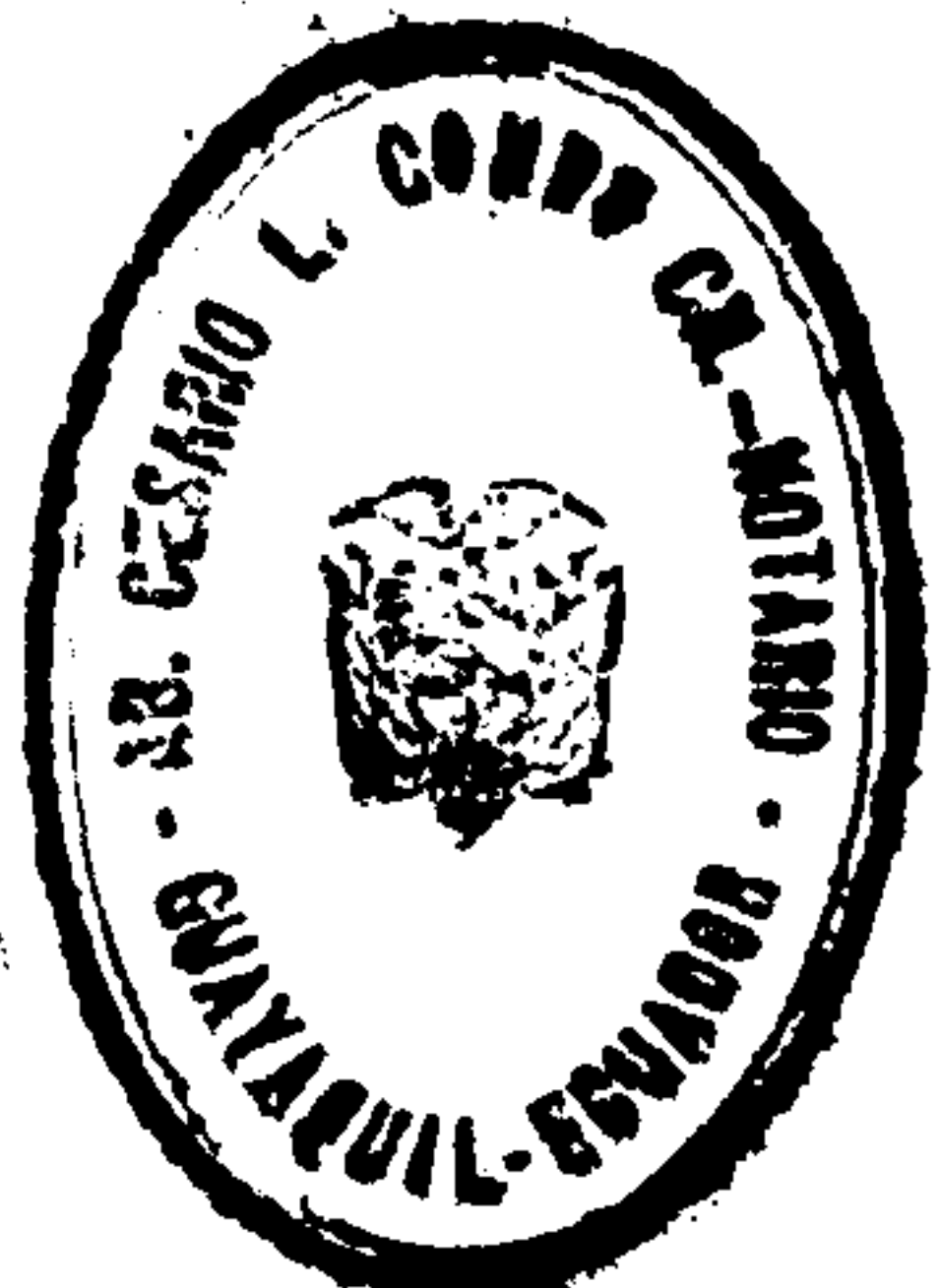


MEXICANA V4444 I4442
CASADO CON ESTHELA RAMIREZ ACOSTA
SUPERIOR APUN GRAL. INPECA C. A.
ROBERTO VILLEGAS FLORES
GUAYALUPE FLORES
GUAYAQUIL 11 SEPTIEMBRE 1995
INDEFINITA
0846025
C. DE REGISTRO No. 100 95
C. PAGO 100 95



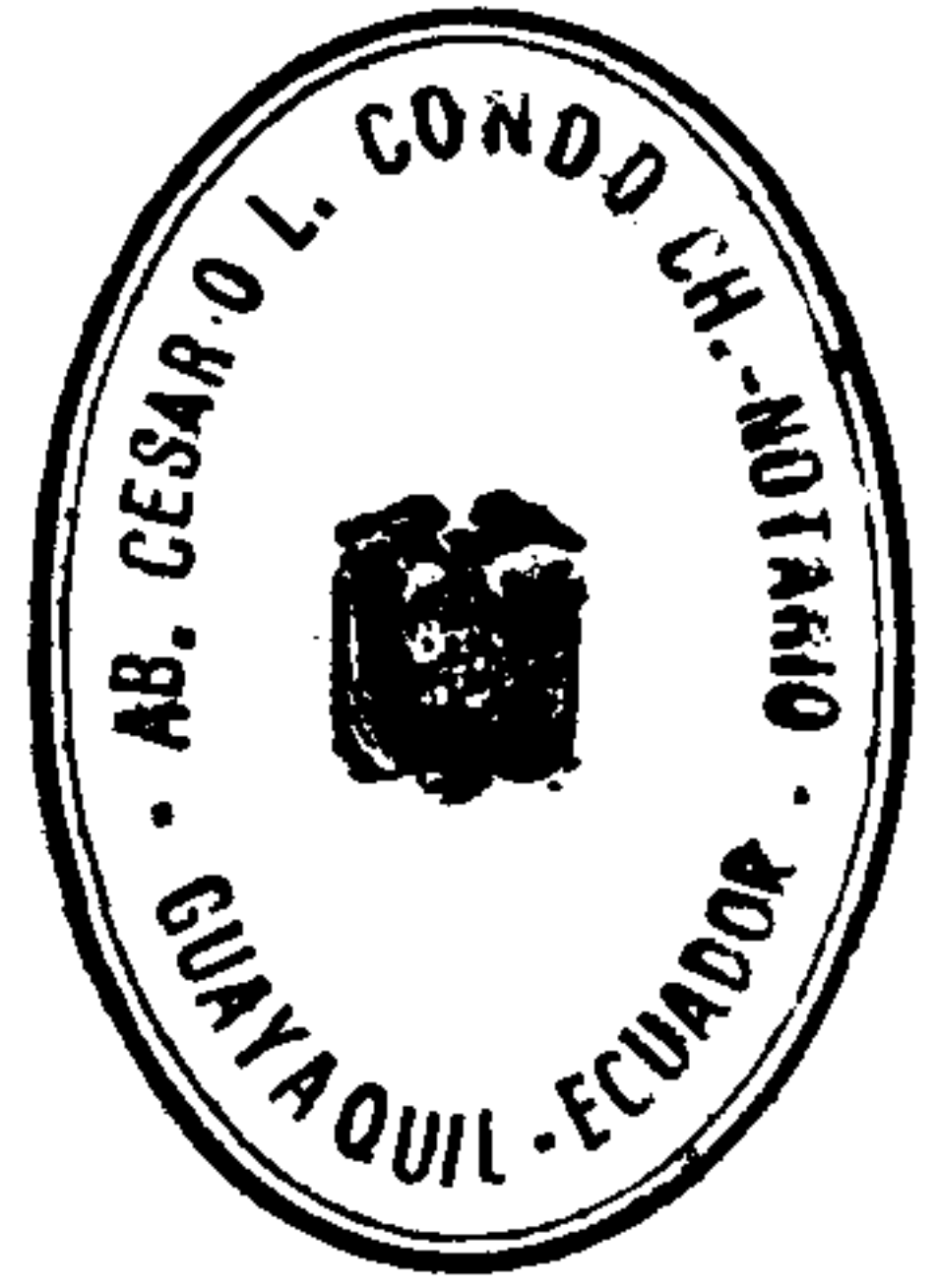
CERTIFICO: Que esta xeroxopia
es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiribega
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Se otorgó ante misen fé de ello
confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA que sello y
firmo en ocho fojas útiles xerox.-Guayaquil, a ocho de
Marzo del año dos mil uno.

Ab. Cesario L. Condo Chiribega
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Day fe. que to -

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número 01-G-DIC-0011570, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha veintiséis de diciembre del año dos mil uno, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, trece de marzo del año dos mil dos.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





0000 10

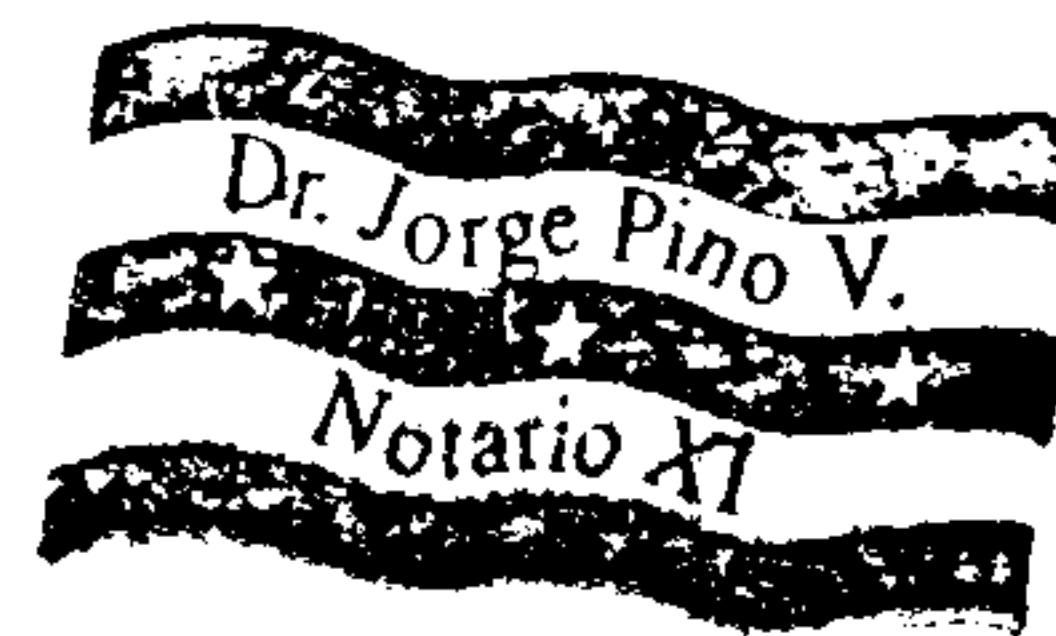


DR. JORGE PINO VERNAZA



DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución Número 01-G-DIC-0011570, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 26 de Diciembre del 2001, se tomó nota de esta Resolución de Aprobación de la Escritura del Cambio de Domicilio; de la Conversión del Capital; del Capital Autorizado; y, de la Reforma del Estatuto de la compañía **CORPORACION ECUATORIANA DE PESCA, ECUAOCEANICA S.A.**, otorgada ante el Abogado Cesario L. Condo Chiriboga, Notaría Quinta del Cantón, el 08 de Marzo del 2001, al margen de la matriz de Escritura Pública de Constitución de fecha 24 de Mayo del 1988, otorgada ante el Abogado Hugo Amir Guerrero Gallardo, Notario Undécimo, a la época.- Guayaquil, 21 de Marzo del 2002.-

DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL



QUEDA INSCRITA LA CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA CORPORACIÓN
ECUATORIANA DE PESCA, ECUAOCEANICA S.A., CONEL No. 47
DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO BAJO EL No. 753 DEL
REPERTORIO. SALINAS, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE
ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS/

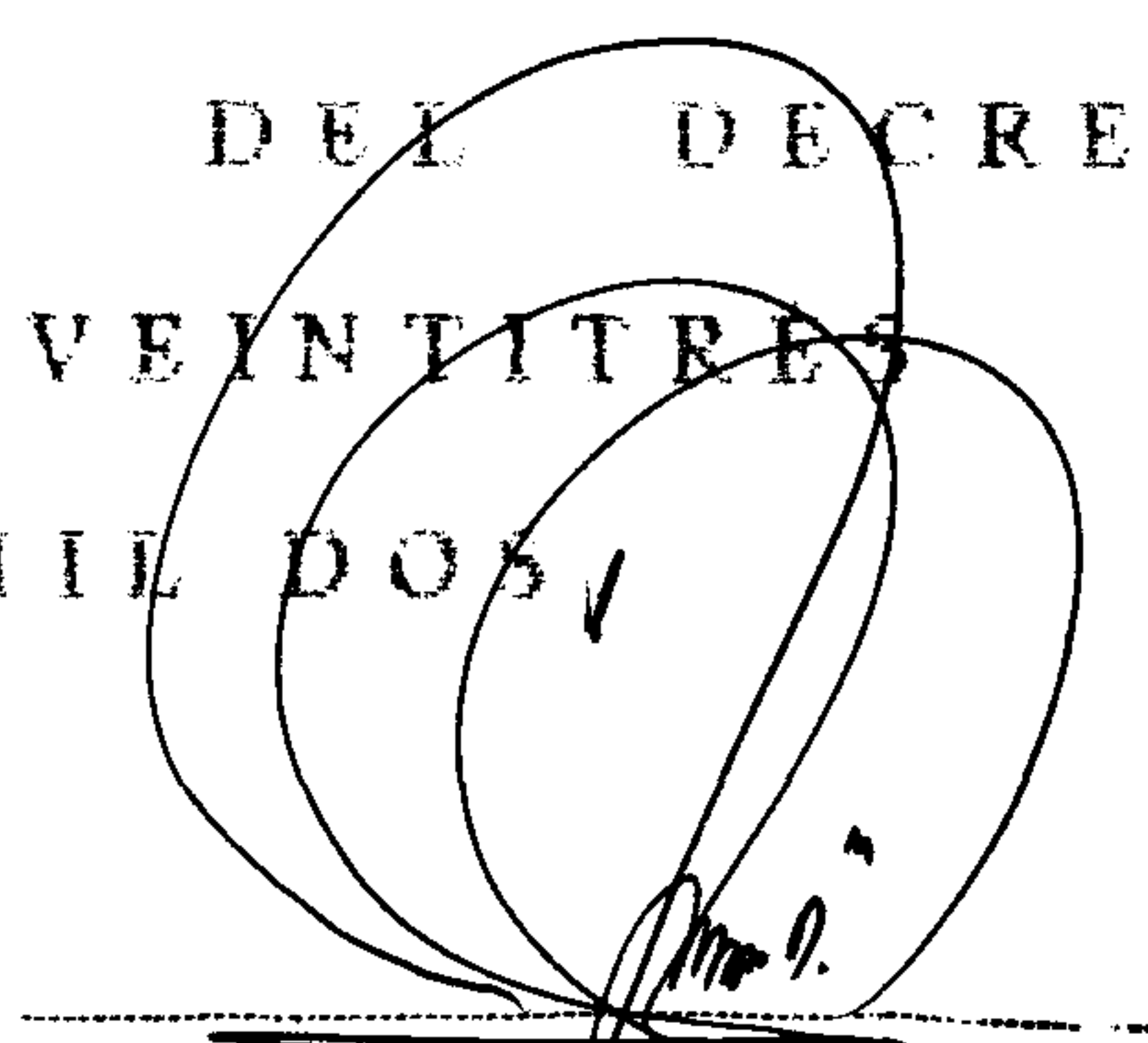



Abg. Luis Colmont Patterson
Registrador de la Propiedad
SALINAS



CERTIFICO: QUE EN ESTA FECHA SE
ARCHIVA UNA COPIA AUTENTICA DE
ESTA ESCRITURA EN CUMPLIMIENTO
DE LA DISPOSICION DEL DECRETO
No. 833. SALINAS, VEINTITRES DE
ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS/




Abg. Luis Colmont Patterson
Registrador de la Propiedad
SALINAS



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000 11



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. Certifico: que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 01-G-DIC-0011570, dictada el 26 de Diciembre del 2.001, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, se tomó nota de la escritura junto con la Resolución antes mencionada, la misma que contiene el Cambio de Domicilio de la ciudad Guayaquil a la Salinas de la compañía CORPORACION ECUATORIANA DE PESCA, ECUAOCEANICA S.A.; Conversión del Capital; Capital Autorizado; Aumento del Capital Suscrito; y, Reforma del Estatuto, a foja 13.651 del Registro Industrial de 1.988, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, catorce de Junio del dos mil dos.-

[Signature]
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN No.19121
LEGAL:LCDO. RICARDO FLORES
AMANUENSE: MERCY CAICEDO
COMPUTO: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION :MARGARITA CASTRO
RAZON: MARGARITA CASTRO
REVISION: *[Signature]*

